



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 22/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024, ID N° 442.904.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" con ID N° 442.904.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha sido constituido por Resolución REC-Nro. 050/2024 de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

- 1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente).
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro).
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de agosto de 2024, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

Table with 3 columns: EMPRESAS, ÍTEM COTIZADO, and PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. It lists two companies: ARTES GRAFICA VISUAL and GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. with their respective item numbers and prices.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de conformidad a lo establecido en el Art. 55° del Decreto N° 9823/23 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Table with 3 columns: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Artes Gráfica Visual, and Grupo Concepción S.R.L. It lists 7 requirements and their fulfillment status for two companies.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 22/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024, ID N° 442.904.**

8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1803872	No Aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1803872	No Aplica
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	No Aplica	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No Aplica	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	No Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE.	No Cumple	Cumple
c) IVA General de los años 2021 y 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	No Cumple	Cumple
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:		
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida..	No Cumple	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la DNIT.	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1803872	Cumple
Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	No Aplica	No Aplica
Autorización del Fabricante	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Culminada la verificación de los documentos presentados, se ha corroborado que la empresa ARTES GRAFICA VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA RUC 2922317-2, ha presentado en forma incorrecta el Formulario de “DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA”; teniendo en cuenta que la misma *no corresponde* al formulario disponible en el archivo digital adjunto al Pliego de Bases y Condiciones puesta a disposición de los oferentes en el SICP.

Y considerando que, el citado documento es de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, conforme se establece en el apartado “Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación” del PBC, en concordancia con lo dispuesto en el inc. b. “La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.” del Art. 59° “Documentos Sustanciales” del



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 22/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024, ID N° 442.904.**

Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a la empresa oferente **ARTES GRAFICA VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA RUC 2922317-2** de la presente licitación, conforme lo estipula el **punto 1. del numeral I. inc. B. Evaluación basada únicamente en precio del Art. 55º “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 9823/23.**

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que “No hubo observaciones de oferentes” y “No hubo observaciones de terceros” en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. del numeral I. inc. B. Evaluación basada únicamente en precio del Art. 55º “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 9823/23**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52º Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Art. 60º del Decreto N° 9823/23**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

El análisis se realiza bajo el “**Método de Evaluación basado únicamente en precio**” y el “**Sistema de Adjudicación por Ítem**”; por consiguiente, y teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	OFERTA ÚNICA	ÍTEM CON MENOR PRECIO
GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4.	Empresa con mejor oferta	01, 02, 04 y 06.-

Asimismo, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente; considerando que la propuesta de la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4 se constituye en la única oferta evaluada válida para el presente llamado.

Asimismo, se recomienda **Declarar Desierta** los **Ítems 03 y 05** del presente llamado; considerando que la empresa participante no ha presentado ofertas para la adjudicación de los productos licitados.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado “**Análisis de precios ofertados**” del **PBC**, concordante con el **numeral 1. del Art. 4º de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, al encontrarse los precios de los ítems cotizados dentro del intervalo del **veinte y cinco por ciento (25%)** por debajo y **quince por ciento (15%)** por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4; como la oferta más baja en precios; por tanto; y de conformidad



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 22/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024, ID N° 442.904.**

a lo establecido en el apartado “REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN” del **PBC** y al **Decreto N° 9823/23**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L.
CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en servicios de impresiones varias con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y/o 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4:

		Año 2022		Año 2021		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	285.098.662	+	200.143.821	=	485.242.483	= 1,42
	Pasivo Corriente	313.118.988		27.415.092	=	340.534.080	
Endeudamiento	Pasivo Total	463.118.988	+	177.415.092	=	640.534.080	= 0,35
	Activo Total	1.058.332.751		774.043.364	=	1.832.376.115	
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	9.150.732	+	11.046.858	=	20.197.590	= 0,02
	Capital	585.000.000		585.000.000	=	1.170.000.000	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el “Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar”, declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**;

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21°** de la **Ley 7021/22**, con base en las constancias obtenidas de la página web PORTAL PARAGUAY



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 22/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024, ID N° 442.904.**

(<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L., el Sr. Fernando Daniel Fleitas Alvarez con C. I. N° 1.275.129; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo. Asimismo, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al representante legal de la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. como a los demás miembros de su directorio, respectivamente.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se han verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2021 y 2022, presentado por la firma GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de los parámetros solicitados en dicho apartado. Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** establecida en el PBC.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado “Especificaciones Técnicas” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia de lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que expresa “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*”; se concluye que la firma GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54° y 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y los **Art. 55° al 62° del Decreto Reglamentario N° 9823/23**; el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

➤ **GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L. RUC 80112241-4**; de la siguiente manera:

- Para los **Ítems N° 01, 04 y 06**: totalizando la suma de **Gs. 15.875.000** (Son guaraníes: Quince millones ochocientos setenta y cinco mil).
- Para el **Ítem N° 02**: bajo la **Modalidad de Contrato Abierto**, por un Monto Mínimo de **Gs. 12.000.000** (Son guaraníes: Doce millones) y un Monto Máximo de **Gs. 15.000.000** (Son guaraníes: Quince millones); de conformidad al Cuadro de Adjudicaciones.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 22/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024, ID N° 442.904.**

De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** los **Ítems N° 03 y 05**; conforme lo estipula el **Art. 56°** de la **7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

Se hace constar las ausencias de la Lic. María Lourdes Ibáñez Jara y del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 12/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **veinte y siete días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Richard Paulin Montania Pereira

Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo

Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente

Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Vilalba

Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos

Presidente